Santa María (Boyacá), 26 de noviembre del 2024.

Doctora,
JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ
Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Alcaldía Municipal de Santa María-Boyacá.

Ref.: Designación Supervisión

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle la designación de la Supervisión de contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACION DE SERVICIOS		
	NÚMERO:	MC-UM-029-2024		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26	NOVIEMBRE	2024
OBJETO:	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – BOYACA 2024			
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. No. 74.280.418 EXPEDIDA EN GUATEQUE - BOYACÁ.			
CONTRATISTA:	**CS&S EVEREST S.A.S** NIT: 901143975-8			
VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE.**			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ**, Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria o quien haga sus veces.			

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar, y proceder a elaborar los soportes necesarios en materia documental para la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el SECOP y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Quien designa:

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

Quien acepta:

JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ
Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ERIKA JULIANA SALGADO CANO	**JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Apoyo gestión-contratacion	Cargo: Director Umata	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Juliana Salgado Cano	Vo.Bo.	Vo.Bo.